



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL  
DEFINITIVA A BLUE SPA.-

08 AGO 2022  
1682

ALGARROBO,  
DECRETO: N°



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.371 de fecha 10/12/2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022
5. Solicitud emitida por el Sr. Claudio Nahmías Kiguel, representante Legal de BLUE SpA.
6. Sentencia de la Corte Suprema de fecha 06.11.2012, Causa Rol N° 5984-2012.
7. Ord. N° 369/2022 de fecha 05/08/2022, de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa que cumple con los requisitos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, las municipalidades se encontraban imposibilitadas de realizar cobro por concepto de Patente Comercial a las Sociedades de Inversión Pasiva, según Dictamen N° 27.677 de fecha 25.05.2010.
2. Que, la Excelentísima Corte Suprema con fecha 06 de noviembre de 2012, confirma sentencia en la que indica que todas las Sociedades de Inversión Pasivas deben pagar la respectiva Patente Comercial.
3. Ord. N° 369/2022, emitido por funcionaria de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales de fecha 05 de agosto de 2022, en el cual se informa que cumple con los antecedentes para otorgar la patente Comercial Definitiva.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente Patente Comercial Definitiva, ACTIVIDAD ECONÓMICA "SOCIEDAD DE INVERSIONES EN USD", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
ROL	:	N° 200-2152
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	SOCIEDAD DE INVERSIONES EN USD
NOMBRE	:	BLUE SPA
RUT	:	N° 77.374.992-2
NOMBRE R. LEGAL	:	CLAUDIO NAHMÍAS KIGUEL
C.I.	:	N°
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	EDIFICIO VELAS DEL NORTE DEPTO. 20 CONDOMINIO SAN ALFONSO DEL MAR, ALGARROBO.

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JLYM/PFMM/CCS/U.C./MAAG/pmc.-

**DISTRIBUCION:**

>	Contribuyente	(1)
>	Rentas y Patentes Comerciales	(1)
>	Archivo.-	(1)

